



Expediente: 1367/22

Carátula: CASTILLO S.A.C.I.FI.A. C/ BANEGAS ANTONIO HIPOLITO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: DECRETO Fecha Depósito: 11/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300908145 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

9000000000 - BANEGAS, ANTONIO HIPOLITO-DEMANDADO 20300908145 - PACIOS, NICOLAS DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 1367/22



H106018309496

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.FI.A. c/ BANEGAS ANTONIO HIPOLITO s/ COBRO EJECUTIVO. **EXPTE. N° 1367/22.**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 06/02/2025 presentado por el letrado Nicolás Daniel Pacios:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial nº 562209548870803, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$11.709,09 en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$12.727,27 por honorarios menos \$1.018,18 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado NICOLÁS DANIEL PACIOS - M.P. nº 6740, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20300908145, CBU: 0720230088000036542668, C/A N° 2303654266, condición ante el IVA: monotributista.
- 2) Asimismo, TRANSFIÉRASE de la cuenta judicial n° 562209548870803, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$2.290,91 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.272,73, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$1.018,18 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. nº 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley nº 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. FLM - 1367/22

Actuación firmada en fecha 10/02/2025